COMISION NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA CELEXX S.A. EN EL LOTE Nº 1, LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS PARASOFT S.R.L. EN LOS LOTES Nº 2, 4, 5, 6, 7 Y 8 Y J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L. EN EL LOTE Nº 3, DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, LICENCIAS Y FOTOCOPIADORA" ID Nº 362799, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

RES. CNV N° 172 I / 19
Acta de Directorio Nº 095 / 19

Asunción, 4 de diciembre de 2019

VISTO: La Ley Nº 6.258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019", el Decreto Nº 1.145/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6.258/2019…", la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/2003 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 3.719/2015, la Resolución DNCP Nº 411/2018, la Nota CNV/ADM Nº 836/2019, la Nota CNV/ADM Nº 855/2019, el Acta Nº 30/2019, las Notas CNV/ADM Nº 898/2019, el Expte. CNV Nº 4244, la Nota CNV/ADM Nº 907/2019, el Expte. CNV Nº EM 487 y el Informe Nº 16/2019 del Comité de Evaluación de la CNV.----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 1 de noviembre del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM Nº 836/2019, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2019 "Adquisición de equipos informáticos, licencias y fotocopiadora" ID Nº 362.799, según lo establecido en el Art. 16º inc. b) de la Ley Nº 2.051/2003 y el Art. 1º del Decreto Nº 5.174/2005 que modifica el Art. Nº 19 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a través de la Nota CNV/ADM Nº 855/2019 se remitió invitación a las siguientes empresas: Comtel S.A., Olam S.R.L., Excelsis S.A.C.I.G., Celexx S.A., Data Systems S.A.E.C.A., SDA Paraguay S.A. y J. Fleischman y Cía. S.R.L., Infopar S.A., Datalab S.A. y T.E.I.S.A., a los efectos de que éstas presenten sus propuestas económicas para el día 22 de noviembre del corriente año.----------

Que, fueron recibidas consultas conforme a los Exptes. CNV Nº 4126, 4149 y 4150 y fue emitida la Adenda Nº 1, modificando las especificaciones técnicas de los ítems 1 y 3 del lote 1 y del ítem 1 del Lote 3. Asimismo, se modificó la fecha de presentación y apertura de ofertas, quedando establecida para el día 27 de noviembre de 2019. Tanto las consultas con sus respuestas y la citada adenda fueron remitidas a la DNCP para su publicación en el SICP y a los potenciales oferentes por medio de la Nota CNV/ADM Nº 885/2019.----------

Que, en la fecha mencionada en el párrafo anterior se recibieron los sobres de las siguientes empresas: Parasoft S.R.L., Data Systems S.A.E.C.A., ITCS S.A., Printec S.A., Celexx S.A., Olam S.R.L. J. Fleischman y Cía. S.R.L. e Informática Paraguaya S.A., realizándose el acto de apertura de ofertas según consta en el Acta Nº 30/2019.----------

Que, se realizó la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas oferentes conforme a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/2003 modificado por Decreto Nº 3.719/2015: "*Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes. 4. Los demás documentos*

hayan sido debidamente firmados según corresponda. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego", y el art. 61 *"Método de Evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"*, cumpliendo todos los oferentes con la presentación en forma de los documentos sustanciales solicitados en el Llamado.----------

Que, el Decreto Nº 21.909/2003, modificado por el Decreto Nº 3.719/2015, en el art. 61, inc. a) establece en sus numerales 2. *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda"*. Respecto a errores aritméticos, se observó que la oferta de Olam S.R.L. se presentó con error aritmético en el monto total del ítem 1 del Lote Nº 4 y en el monto total del ítem 1 del Lote Nº 5 y, por tal motivo se le solicitó la aceptación o rechazo de la corrección aritmética de su oferta según Nota CNV/ADM Nº 907/2019. Al respecto, se recibió el Expte. CNV Nº EM 487 por medio del cual la empresa Olam S.R.L. manifestó aceptar la corrección aritmética mencionada, en cuanto a la aplicación del margen de preferencia ninguna de las ofertas son de origen nacional.----------

Que, se realizó el análisis de los precios ofertados por las empresas oferentes, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/2018, y con relación a las ofertas más bajas presentadas en los diferentes lotes, se observó que Celexx S.A. cotizó por encima del precio referencial y fuera del margen establecido en el ítem 3 del Lote 1. Las empresas Parasoft S.R.L. y J. Fleischman y Cía. S.R.L. cotizaron dentro de los márgenes establecidos.----------

Que, se solicitó a Celexx S.A. una explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ítem 3 del Lote 1 según Nota CNV/ADM Nº 898/2019. Se recibió respuesta según Expte. CNV Nº EM 484 y Expte. CNV Nº 4244, donde se detalla que el precio ofertado se compone de: costo en origen, incluyendo fletes, seguros, gastos de logística, desestiba, gastos de nacionalización, aranceles, despacho, gastos administrativos, incluyendo ganancias esperadas, servicio de entrega, traslados, montajes, instalaciones, servicio de soporte SLA, garantía extendida e IVA. En base a dicha respuesta el Comité de Evaluación tomó en consideración lo alegado por la empresa oferente y admitió como aceptable el precio ofertado en el ítem Nº 3 del Lote Nº 1.----------

Que, el Decreto Nº 21.909/2003, modificado por el Decreto Nº 3.719/2015, en el art. 61, inc. a) establece en sus numerales 3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones*

COMISION NACIONAL DE VALORES · Asunción - Paraguay

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA CELEXX S.A. EN EL LOTE Nº 1, LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS PARASOFT S.R.L. EN LOS LOTES Nº 2, 4, 5, 6, 7 Y 8 Y J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L. EN EL LOTE Nº 3, DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, LICENCIAS Y FOTOCOPIADORA" ID Nº 362799, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

RES. CNV N° 172 I / 19
Acta de Directorio Nº 095 / 19

Asunción, 4 de diciembre de 2019

técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación... ".----------

Que, según se expone en el Informe Nº 16/2019 del Comité de Evaluación, las ofertas más bajas corresponden a Celexx S.A. en el Lote Nº 1, J. Fleischman y Cía. S.R.L. en el Lote Nº 3 y Parasoft S.R.L. en los Lotes Nºs. 2, 4, 5, 6, 7 y 8 y las mismas cumplen con la presentación en forma de los documentos formales solicitados, la capacidad legal, la experiencia, la capacidad técnica, la capacidad financiera y las especificaciones técnicas solicitadas en el Llamado.----

Que, el Comité de Evaluación en el Informe Nº 16/2019 sugiere al Directorio de la CNV, en el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2019 "Adquisición de equipos informáticos, licencias y fotocopiadora" ID Nº 362799, adjudicar conforme al sistema de adjudicación establecido a las empresas que presentaron el precio más bajo y que cumplen con la capacidad legal, capacidad técnica, experiencia, capacidad financiera y especificaciones técnicas establecidas en el Llamado.----------

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – AUTORIZAR, en el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2019 "Adquisición de equipos informáticos, licencias y fotocopiadora" ID Nº 362.799, la adjudicación a la empresa Celexx S.A. en el Lote Nº 1, por un monto total de Gs. 209.000.145 (Guaraníes doscientos nueve millones ciento cuarenta y cinco) IVA incluido, para la provisión de 2 (dos) Servidores corporativos, 1 (un) Servidor de almacenamiento, 1 (un) Switch de 48 puertos y 1 (un) Switch KVM, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----------

2 – AUTORIZAR, en el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2019 "Adquisición de equipos informáticos, licencias y fotocopiadora" ID Nº 362.799, la adjudicación y el pago a la empresa Parasoft S.R.L. en el Lote Nº 2, por un monto total de Gs. 45.192.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones ciento noventa y dos mil) IVA incluido, para la provisión de 6 (seis) Notebook, en el Lote Nº 4 por un monto total de Gs. 90.288.000 (Guaraníes noventa millones doscientos ochenta y ocho mil) IVA incluido, para la provisión de 4 (cuatro) Licencias SQL, en el Lote Nº 5 por un monto total de Gs. 77.218.000 (Guaraníes setenta y siete millones doscientos dieciocho mil) IVA incluido, para la provisión de 2 (dos) Licencias Server Datacenter, en el Lote Nº 6 por un monto total de Gs. 13.740.000 (Guaraníes trece millones setecientos cuarenta mil) IVA incluido, para la provisión de 60 (sesenta) Licencias Windows Cal, en el Lote Nº 7 por un monto total de Gs. 4.452.000 (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil) IVA incluido, para la provisión de 1 (una) Licencia de correo electrónico y en el Lote Nº 8 por un monto total de Gs. 32.700.000 (Guaraníes treinta y dos millones setecientos mil) IVA incluido, para la provisión de 60 (sesenta) Licencias de correo electrónico Cal, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----------

COMISION NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA CELEXX S.A. EN EL LOTE Nº 1, LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS PARASOFT S.R.L. EN LOS LOTES Nº 2, 4, 5, 6, 7 Y 8 Y J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L. EN EL LOTE Nº 3, DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, LICENCIAS Y FOTOCOPIADORA" ID Nº 362799, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

RES. CNV N° 172 I / 19
Acta de Directorio Nº 095 / 19

Asunción, 4 de diciembre de 2019

3 – AUTORIZAR, en el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2019 "Adquisición de equipos informáticos, licencias y fotocopiadora" ID Nº 362.799, la adjudicación y el pago a la empresa J. Fleischman y Cía. S.R.L. en el Lote Nº 3, por un monto total de Gs. 8.926.000 (Guaraníes ocho millones novecientos veintiséis mil) IVA incluido, para la provisión de 1 (una) Fotocopiadora multifuncional, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----------

4 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.--

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) JOSHUA DANIEL ABREU BOSS, Presidente
LUIS M. TALAVERA I., Director
FERNANDO A. ESCOBAR E., Director
OSVALDO A. GAUTO G., Director

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 4 (cuatro) páginas.

COMISION NACIONAL DE VALORES
Asunción - Paraguay

ALEXIS ARTURO LEZCANO VILLAGRA
Encargado de Gestión Documental